



RESOLUCIÓN No. 91 00268 DE 2026

Por la cual se adjudica parcialmente y se declaran desiertos unos lotes del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AMZ-RA-003-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 1-03098 del 17 de septiembre de 2026 y Acta de Posesión No. 568 del 21 de septiembre de 2026, así como de las competencias delegadas en materia de contratación mediante Resolución SENA No. 1-00584 de 2026, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el SENA Regional Amazonas adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-AMZ-RA-003-2026, cuyo objeto es la “Adquisición de materiales, elementos, insumos, herramientas y equipos requeridos para la implementación, seguimiento y fortalecimiento de las acciones priorizadas en los planes de acción de los núcleos campesinos y redes populares, en el marco de las estrategias CampeSENA y Full Popular”.

Que mediante Resolución No. 91-00241 del 16 de septiembre de 2026 se ordenó la apertura del proceso, con presupuesto oficial de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$317.872.250), incluido IVA y demás impuestos aplicables, amparado mediante CDP No. 4126 del 27 de agosto de 2026.

Que la convocatoria se limitó a Mipymes territoriales del departamento del Amazonas, conforme a la verificación de solicitudes consignada en el acto de apertura.

Que, conforme al cierre efectivo del proceso, la presentación de ofertas venció el 30 de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m., y la apertura del sobre económico se realizó el 15 de octubre de 2026, según el informe de evaluación económica.

Que en el proceso participaron INVERSIONES AITSHA S.A.S., COMPAÑÍA MAYFER SB S.A.S. y REPRESENTACIONES AMAZONAS S.A.S. El informe consolidado final concluyó que INVERSIONES AITSHA S.A.S. cumple los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de seguridad y salud en el trabajo para los lotes 1, 2, 3 y 6.

Que COMPAÑÍA MAYFER SB S.A.S. obtuvo resultado final NO CUMPLE en los lotes ofertados, por incumplimientos técnicos y de seguridad y salud en el trabajo; además, no allegó dentro del término de subsanación los documentos solicitados por la Entidad.

Que REPRESENTACIONES AMAZONAS S.A.S. obtuvo resultado final NO CUMPLE por incumplimientos técnicos. Con ocasión de las observaciones presentadas por INVERSIONES AITSHA S.A.S., se verificaron nuevamente sus soportes, con resultado de 57 ítems que cumplen y 43 que no cumplen en la ficha técnica presentada, según el consolidado final y sus anexos.

Que el Comité Evaluador recomendó adjudicar los lotes 1, 2, 3 y 6 a INVERSIONES AITSHA S.A.S. y declarar desiertos los lotes 4 y 5 por ausencia de ofertas habilitadas susceptibles de adjudicación.

Que el informe económico de 16 de octubre de 2026 verificó la aritmética, los precios por ítem y los techos presupuestales de la única oferta habilitada, presentada por INVERSIONES AITSHA S.A.S., NIT 900.715.120-1, representada legalmente por MYREYA STELLA RADA TELLEZ, y concluyó que cumple económicamente para los lotes 1, 2, 3 y 6, por valor total de \$280.689.250.

Que, al existir una sola oferta habilitada para los lotes adjudicables, no se realizó puja electrónica; procede adoptar la decisión de adjudicación con base en la evaluación y en las reglas del proceso.

Que para los lotes 4 y 5 no existe propuesta habilitada que permita la selección objetiva, por lo cual corresponde declararlos desiertos, de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



RESOLUCIÓN No. 91 00268 DE 2026

Por la cual se adjudica parcialmente y se declaran desiertos unos lotes del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AMZ-RA-003-2026

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, en calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR parcialmente el proceso SASI-AMZ-RA-003-2026 a INVERSIONES AITSHA S.A.S., NIT 900.715.120-1, los lotes 1, 2, 3 y 6, por los valores que se detallan a continuación:

LOTE	DENOMINACIÓN	VALOR ADJUDICADO
1	Insumos, elementos y equipos para producción agropecuaria	\$9.985.000
2	Ferretería, herramientas, construcción e infraestructura	\$57.798.750
3	Equipos, maquinaria, utensilios e insumos para transformación agroindustrial	\$135.010.500
6	Elementos para la economía popular	\$77.895.000
	TOTAL ADJUDICADO	\$280.689.250

PARÁGRAFO. La adjudicación se realiza conforme a la oferta económica verificada y a las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. DECLARAR DESIERTOS los lotes 4 (Higiene, limpieza y protección para manipulación y transformación) y 5 (Equipos, dotación y elementos para operación y actividades de campo) del proceso SASI-AMZ-RA-003-2026, por no existir ofertas habilitadas susceptibles de adjudicación, de conformidad con la motivación de este acto y las evaluaciones definitivas.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro del expediente del proceso SASI-AMZ-RA-003-2026, y adelantar las comunicaciones y actuaciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la decisión de adjudicación no procede recurso por la vía gubernativa, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Contra la declaratoria de desiertos contenida en el artículo segundo procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación y de las actuaciones de comunicación que correspondan.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia, Amazonas, el 19/10/2026

VALLEJO SUAREZ
JORGE ORLANDO

Firmado digitalmente por
VALLEJO SUAREZ JORGE
ORLANDO
Fecha: 2026.10.19 14:27:56
+05'00'

JORGE ORLANDO VALLEJO SUÁREZ

Subdirector (E) del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
con funciones de Directora Regional Amazonas (E)

VoBo: Flavio Ortiz Alarcón – Coordinador GAAM

Elaboró: Andrés Felipe Correa Espejo – Grupo de Contratación

FLAVIO ORTIZ
ALARCÓN